



Dirección de Administración y Finanzas

Área Municipal

Comprobante de Egreso N° 2989

Pago Via TransferTesorería

Egreso N° : 2989
Banco : BANCO ESTADO CTA. MUNICIPAL
Transfer : 339
Fecha Transfer : 07/07/2026
Cta Cte N° : 18465000000

Concepto

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, RECURSOS HONORARIOS Y RECURSOS MATERIALES "VIDA CRONICA ACTIVA", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA DE AHORRO N° 18465000000, DEL BANCO ESTADO

Detalle

Decreto	Fecha Decreto	R.u.t	Nombre	Monto Decreto
3505	01/07/2026	18465000000	CONSEJO CONSULTIVO DE SALUD CHAÑARAL ALTO	999,930
Total Egreso				999,930



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
MONTE PATRIA
Avanzamos junto a Ti

DECRETO DE PAGO

N° DECRETO
003505

FECHA DE EMISION
01/07/2026

AREA MUNICIPAL
3021/2425

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53, 56 Y, EN ESPECIAL, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 63, LETRAS E) E I), TODOS, DE LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

DECRETO

PÁGUESE A:

Sr.(es) : CONSEJO CONSULTIVO DE SALUD CHAÑARAL ALTO RUT: 11.330.000-3
La suma de : 999.930
En Palabras : NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS

CORRESPONDIENTE A:

SUBVENCION MUNICIPAL PARA RECURSOS HONORARIOS Y RECURSOS MATERIALES "VIDA CRONICA ACTIVA", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA DE AHORRO N° 10, DEL BANCO ESTADO

Documento	Número	Fecha	Monto
DECRETO ALCALDICIO	2549	26/06/2026	999,930

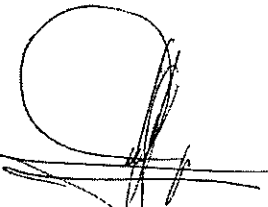
COMPROBANTE DEVENGAMIENTO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
121-06-01-000-000-000	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR P	999,930	
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES		999,930
Totales		999,930	999,930

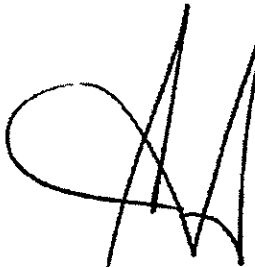
COMPROBANTE DE EGRESO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
111-02-01-000-000-000	TESORERIA MUNICIPAL		999,930
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES	999,930	
Totales		999,930	999,930




Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal




Olga Barraza Cortes
Alcalde (S)
Municipalidad de Monte Patria

OBC/BBR/VRR/ZCC/FFG



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22496729&hash=75408>

Anexos
EXPEDIENTE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Diaguitas 31, Monte Patria

FONO:
56-53 2-354400



SITIO WEB:
www.munimontepatria.cl



RECICLA
POR UNA COMUNA
MAS SUSTENTABLE

Decreto Alcaldicio N° 02549/2026

Mat.: Convenio de Subvención Municipal,
Consejo Consultivo de Salud Chañaral Alto.

Monte Patria, 26 de junio de 2026

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 27.086 de fecha 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 14.991 de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba la Ordenanza actualizada de la Municipalidad de Monte Patria, para el otorgamiento de Subvenciones Municipales a Personas Jurídicas.
- Decreto Alcaldicio N° 15.413 de fecha 05 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1054/2026, de fecha 16 de marzo de 2026, que aprueba Bases Subvenciones Ordinarias Proceso de selección 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1600, de fecha 06 de mayo de 2026, que aprueba Nombramiento Comisión Técnica Evaluadora para el concurso Subvenciones 2026.
- Certificado N° 59, de fecha 02 de junio de 2026, que aprueba Sesión Ordinaria N° 54 del Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad de sus integrantes, los proyectos de subvenciones Ordinarias 2026.
- Certificado N° 60 de fecha 09 de junio de 2026, punto n° 12, el Concejo Municipal por unanimidad de sus integrantes presentes en la sesión, aprobó la rectificación de acuerdo n° 10 correspondiente a la sesión n° 54 de fecha 02 de junio de 2026.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 382, de fecha 08 de junio de 2026.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1.- AUTORIZASE, Convenio de fecha 23 de junio de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y el Consejo Consultivo de Salud Chañaral Alto, según el siguiente detalle:

- a) Nombre del Proyecto: **"VIDA CRÓNIA ACTIVA"**
- b) Objetivo del Proyecto: Recursos Honorarios y Recursos Materiales.
- c) Monto de la Subvención: **\$ 999.930.- (Novecientos noventa y nueve mil novecientos treinta pesos).**

2.- ENTRÉGUESE, la Subvención Municipal Ordinaria 2026, al **CONSEJO CONSULTIVO DE SALUD CHAÑARAL ALTO, RUT N° 65.064.409-3, por un valor de \$ 999.930.- (Novecientos noventa y nueve mil novecientos treinta pesos), el cual deberá ser transferido a la Cuenta de Ahorro N° ~~1234567890~~, del Banco Estado.**

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio.

3.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el convenio adjunto.

4.- OBLÍGASE, a la institución beneficiada a rendir cuenta documentada de los gastos realizados tal como lo indica la Ordenanza.

5.- **CARGUESE**, al Presupuesto Municipal año 2026, Ítem 215.24.01.004.001.002, "Subvenciones Tradicionales", área de gestión 2.8.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad de Monte
Patria

CHP/VZR/MCC

Anexos

Convenio
Pauta Ev.
Proyecto
Certificación n° 59
D° Ordenanza
D° Bases
CRP
CDP
Certificado n° 60
D° Comisión Ev.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22458195&hash=8b5ed>

19862

Registros

Transferencia 4700628

Folio	4700628
Institución emisora	7: MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, MONTE PATRIA
Institución receptora	65.064.409-3: CONSEJO CONSULTIVO DE SALUD CHAÑARAL ALTO, MONTE PATRIA
Fecha decreto	26-06-2026
Fecha ingreso	01-07-2026
Período presupuestario	2026
Clasificación	Subvenciones
Objetivo del aporte	RECURSOS HONORARIOS Y RECURSOS MATERIALES "VIDA CRONICA ACTIVA"
Marco legal	LEY 18695
Monto	\$ 999 930
Comuna destino	MONTE PATRIA (COQUIMBO)



CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

&

CONSEJO CONSULTIVO DE SALUD CHAÑARAL ALTO

En Monte Patria, a 23 de Junio de 2026, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, RUT N° [REDACTED], representada por su Alcalde don Cristian Daniel Herrera Peña, ambos domiciliados para estos efectos en Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, en adelante "La Municipalidad"; y La Organización Comunitaria "Consejo consultivo de salud Chañaral Alto", Rol Único Tributario N° 65.064.409-3, con personalidad jurídica vigente, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el [REDACTED], representada por su Presidente don Floridor [REDACTED] Solar [REDACTED], RUT N° [REDACTED], ambos domiciliados en O'Higgins S/N°, Chañaral Alto, Monte Patria, en adelante "La Organización", se ha convenido lo siguiente

PRIMERO: MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS RECTORES

El presente convenio se rige por las siguientes disposiciones legales y administrativas:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.418 y su texto refundido (D.S. N° 58).
3. Ley N° 19.862 sobre Registro de Receptores de Fondos Públicos.
4. Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo.
5. Ley N° 20.500 sobre Participación Ciudadana.
6. Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 14991/2025.
7. Bases de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026.
8. Normativa y jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

El presente instrumento se inspira en los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, control, responsabilidad y probidad administrativa, que rigen el uso de recursos públicos.

La Organización declara conocer íntegramente este marco normativo, obligándose a su estricto cumplimiento.

SEGUNDO: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Que, conforme al procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal vigente y Bases llamado a postulación Subvenciones ordinarias año 2026:

- La Organización postuló al proceso concursal de subvenciones municipales año 2026.
- Su proyecto fue declarado admisible y evaluado técnicamente.
- Fue aprobado para otorgamiento de subvención mediante Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 54 de fecha 02.06.2026

En virtud de lo anterior, se autoriza la suscripción del presente convenio como acto de ejecución del acuerdo del Concejo.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto regular la transferencia, ejecución, control y rendición de recursos públicos, otorgados por la Municipalidad a la Organización para la ejecución del siguiente proyecto:

Nombre del proyecto: "Vida crónica activa".



8. Incorporar difusión institucional del Municipio.
9. Invitar a autoridades municipales a hitos relevantes.
10. Cumplir íntegramente la Ordenanza Municipal vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a sanciones administrativas y legales.

OCTAVO: CLÁUSULA: RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, AUTENTICIDAD DOCUMENTAL Y CONTROL

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Exenta N° 1.858 de 2023, y atendido que el monto transferido es igual o inferior a 500 UTM, la Municipalidad autoriza expresamente, mediante el presente instrumento y de manera excepcional, que la rendición de cuentas se efectúe fuera del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC). No obstante, la Organización beneficiaria deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República y adoptado por el Municipio.

Esta medida excepcional igualmente contenida en la Resolución N° 2 de Contraloría pronta a entrar en vigencia, se funda estrictamente en la existencia de una **brecha digital justificada**, dado que los dirigentes de la Organización no cuentan con los medios tecnológicos adecuados, acceso o conexión estable a internet, ni con las capacitaciones técnicas requeridas para interactuar con la plataforma digital de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de la exención digital señalada, la Organización **queda constreñida al cumplimiento íntegro, riguroso y mensual** de las siguientes obligaciones en soporte físico:

1. Rendición Financiera Mensual de Gastos: La Organización deberá presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas, **mes a mes**, la rendición detallada y documentada de los gastos devengados con cargo al proyecto adjudicado durante el período correspondiente. Para ello, **deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República, el cual será dispuesto y facilitado por la Municipalidad**. Se deberán acompañar todos los documentos originales exigidos por el artículo 49 de la Ordenanza (facturas a nombre de la organización, canceladas, sin enmiendas, etc.).

2. Informes Mensuales de Ejecución de Actividades: En el mismo acto de entrega de la rendición de gastos, la Organización deberá presentar mensualmente un Informe de Ejecución de Actividades. Dicho informe impreso deberá contener, a lo menos:

- Estado de avance físico y financiero del proyecto;
- b) Detalle de las actividades ejecutadas durante el período informado;
- c) Porcentaje de avance respecto de la programación aprobada;
- d) Medios de verificación y antecedentes impresos de respaldo;
- e) Registro fotográfico de las actividades (mínimo dos fotografías que evidencien la inversión);
- f) Identificación de los responsables de la ejecución;
- g) Observaciones o desviaciones detectadas durante la ejecución.

Plazo de Entrega Presencial: Tanto la rendición financiera como el informe de ejecución técnica mensual deberán ser ingresados presencialmente en el Municipio **dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al período informado**, inclusive en aquellos meses en que no haya existido ejecución de recursos.



Objetivo del proyecto: Realizar talleres de actividad física supervisada y educación en prevención de riesgos para usuarios con enfermedades crónicas.

- Línea de financiamiento: Acción vecinal y participación.
- Monto total del proyecto: \$ 1.199.930.- (un millón ciento noventa y nueve mil novecientos treinta pesos).
- Aporte municipal: \$ 999.930.- (novecientos noventa y nueve mil novecientos treinta pesos).
- Aporte propio: \$ 200.000.- (Dosecientos mil pesos), con un porcentaje del 20% (veinte por ciento).

Los recursos deberán destinarse exclusiva y estrictamente a los fines aprobados, no pudiendo ser utilizados en conceptos distintos sin autorización formal. En la eventualidad que la organización requiera modificación del proyecto aprobado como redistribución de ítems de presupuesto deberá solicitarlo ante la Dideco, quien evaluará que no exista modificación a la naturaleza del proyecto, de estar conforme, otorgará su visación, debiendo posteriormente, suscribir el anexo de convenio respectivo.

CUARTO: NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención otorgada corresponde a un aporte pecuniario de carácter discrecional, gratuito y condicionado, destinado a colaborar con el cumplimiento de funciones municipales, conforme al artículo 5 de la Ley N° 18.695.

En consecuencia:

- No genera vínculo laboral ni contractual permanente.
- No constituye contraprestación de servicios.
- Su uso está sujeto a control, rendición y fiscalización.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La Municipalidad transferirá la suma de \$ 999.930.- (novecientos noventa y nueve mil novecientos treinta pesos), en 1 remesa, mediante depósito en la cuenta bancaria institucional de la Organización, siendo la cuenta de ahorro a plazo N° del Banco Estado.

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio

SEXTO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá ejecutarse dentro de un plazo de 5 (cinco) meses, contados desde la transferencia efectiva de los recursos. Toda prórroga deberá solicitarse fundadamente, por solicitud ingresada ante la Dideco, (mínimo de 10 días de anticipación) antes de la expiración del plazo original. Debiendo suscribirse el anexo de convenio respectivo y ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

La Organización asume las siguientes obligaciones esenciales:

1. Ejecutar el proyecto conforme a lo aprobado.
2. Utilizar los recursos exclusivamente en los fines autorizados.
3. Cumplir con el aporte propio comprometido.
4. Mantener contabilidad separada o identificable del proyecto.
5. Someterse a fiscalización técnica y financiera de la municipalidad.
6. Mantener documentación original, ordenada y disponible.
7. Informar cualquier modificación relevante.



La falta de presentación oportuna de la rendición financiera mensual o de sus correspondientes informes será considerada un incumplimiento de las obligaciones del convenio, facultando a la Municipalidad a aplicar la suspensión de transferencias pendientes o el término anticipado de la subvención.

En cuanto al informe final de rendición la organización tendrá un plazo para su realización hasta el 04 de diciembre de 2026.

El informe final deberá contener una rendición íntegra, fidedigna, coherente, verificable y auténtica de los recursos públicos transferidos, incluyendo, a lo menos:

- a) Rendición financiera final detallada;
- b) Informe técnico de cumplimiento de objetivos y resultados;
- c) Consolidado total de gastos ejecutados;
- d) Medios de verificación de las actividades realizadas;
- e) Registro fotográfico final;
- f) Documentación tributaria y contable de respaldo;
- g) Acta, informe o evidencia de cierre del proyecto.

La Municipalidad podrá requerir antecedentes adicionales, aclaraciones o subsanaciones, conforme a la normativa vigente.

La aprobación definitiva del proyecto sólo se producirá mediante acto administrativo que apruebe íntegramente la rendición final presentada.

- **Contenido mínimo de la rendición**

La rendición de cuentas deberá contener, a lo menos:

- a) Formulario de rendición debidamente completado y firmado por el representante legal;
- b) Informe de ejecución técnica del proyecto;
- c) Documentación original de respaldo de los gastos (boletas, facturas u otros documentos tributarios válidos), emitidos a nombre de la Organización;
- d) Comprobantes de pago que acrediten la efectiva utilización de los recursos, quedando expresamente prohibido el uso de tarjetas de crédito;
- e) Cartola bancaria u otro documento que permita verificar el movimiento de los fondos transferidos.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente a los fines aprobados, no pudiendo financiar gastos no contemplados en el proyecto.

- **Observaciones y reintegro**

En caso de detectarse inconsistencias, falta de antecedentes o gastos improcedentes, la Municipalidad formulará las observaciones correspondientes, otorgando un plazo para su subsanación.

Si las observaciones no fueren subsanadas, o si los gastos fueren rechazados total o parcialmente, la Organización deberá reintegrar los recursos observados o no acreditados, dentro del plazo que se establezca, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y legales procedentes.

- **Autenticidad documental y conservación de antecedentes**

La Organización será responsable de la autenticidad, integridad, veracidad y conservación de toda la documentación presentada, conforme a la normativa de la Contraloría General de la República.



Para estos efectos, deberá:

- a) Mantener bajo su custodia los documentos originales de respaldo;
- b) Garantizar que los antecedentes correspondan a operaciones reales;
- c) Conservar el expediente completo del proyecto durante su ejecución y hasta al menos 24 meses posteriores a su cierre administrativo;
- d) Poner a disposición de la Municipalidad y organismos fiscalizadores toda la documentación cuando sea requerida;
- e) Adoptar medidas para evitar pérdida, deterioro o adulteración de los antecedentes.

En caso de documentación digital, deberá mantenerse igualmente disponible el respaldo original.

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o inconsistentes constituirá incumplimiento grave del convenio, facultando a la Municipalidad para rechazar la rendición, exigir el reintegro de los recursos y ejercer las acciones legales correspondientes.

NOVENO: CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) designará a un funcionario municipal como **Supervisor Técnico del proyecto**. La Organización está obligada a prestarle todas las facilidades necesarias para:

- Verificar en terreno la correcta ejecución de las actividades y objetivos del proyecto.
- Efectuar reuniones de coordinación y aplicar fichas de supervisión.
- Informar desviaciones o irregularidades de forma oportuna.

Asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) actuará como unidad encargada de la revisión financiera mensual de los cuadernillos físicos presentados dentro de los plazos fijados por la ordenanza, mientras que la Dirección de Control realizará la auditoría y fiscalización posterior (*ex post*). En cumplimiento de la normativa, la DAF mantendrá el debido resguardo físico y digital de los antecedentes rendidos por motivos de control y fiscalización interna.

DÉCIMO: PLAZOS DE REVISIÓN, OBSERVACIONES Y REINTEGROS

Recibida la rendición mensual física, la Dirección de Administración y Finanzas dispondrá de un plazo de 60 días hábiles administrativos para su revisión.

- **Subsanación:** Si se formularen observaciones, la Organización dispondrá de un plazo de **20 días hábiles administrativos** para responderlas, aclararlas o subsanarlas, contado desde su debida notificación.
- **Rechazo y Reintegro:** Si las observaciones no fueren subsanadas dentro de plazo, o si los gastos fueren rechazados por la DAF, la Organización deberá reintegrar los recursos observados dentro del plazo que fije la Municipalidad. Los saldos no ejecutados al término del proyecto deberán ser restituidos de igual manera.

DÉCIMO PRIMERO: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente convenio, de los estándares de trazabilidad documental o la omisión de las rendiciones e informes mensuales, facultará a la Municipalidad para:

- a) Requerir el reintegro total o parcialmente los recursos transferidos, cuando se verifique su utilización en fines distintos a los aprobados, la existencia de gastos improcedentes, la falta de rendición o su rechazo, o cualquier otra infracción a las normas que regulan la administración de fondos públicos.



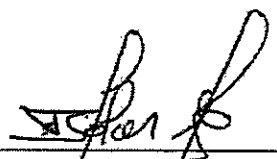
DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Las partes fijan domicilio en la comuna de Monte Patria y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA:

La personería de don Floridor [redacted] Solar [redacted], para representar a la organización, consta en certificado de directorio vigente, otorgado por el Servicio Registro Civil, de fecha 17 de abril de 2026, FOLIO: [redacted]; Código Verificación: [redacted]. En tanto la personería del Sr. Cristian Herrera Peña, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Monte Patria, consta en Decreto Alcaldicio N°27086 del 06 de diciembre de 2024.

Leído el convenio, los comparecientes firman en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha.


FLORIDOR SOLAR
REPRESENTANTE DE LA
ORGANIZACIÓN



CRISTIAN HERRERA PEÑA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

Consejo Consultivo de Salud
Chañaral Alto
Monte Patria



Jorge Nuez E.
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE





b) La inhabilitación de la Organización beneficiaria para postular a futuras subvenciones, aportes o beneficios municipales, por el período que determine la Municipalidad conforme a su normativa interna.

c) La adopción de acciones administrativas, tales como el término anticipado del convenio, la suspensión de pagos pendientes o la exclusión de registros municipales de organizaciones beneficiarias.

d) El ejercicio de las acciones civiles tendientes a obtener la restitución de los fondos y la indemnización de los perjuicios ocasionados al patrimonio municipal.

e) La remisión de los antecedentes a los organismos competentes, en caso de advertirse hechos que pudieran tener caracteres de delito, para efectos del ejercicio de las acciones penales que correspondan.

Todo lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad personal que pudiere afectar a los miembros del directorio de la Organización beneficiaria o a quienes administren los recursos, de conformidad con la normativa vigente, especialmente en lo relativo al principio de probidad administrativa, la obligación de rendir cuenta y el resguardo del patrimonio público.

La determinación de las responsabilidades señaladas se efectuará mediante los procedimientos administrativos correspondientes, garantizando el debido proceso y el derecho a defensa de la Organización, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES

Toda modificación al convenio o proyecto deberá ser solicitada fundadamente por escrito a la Municipalidad con la debida antelación a su ejecución. Deberán mantener la naturaleza y fines del proyecto original y solo producirán efectos tras la dictación del respectivo decreto Alcaldicio aprobatorio y suscripción del anexo. Los gastos asociados a cambios no autorizados formalmente serán rechazados.

DÉCIMO TERCERO: CAMBIO DE DIRECTIVA

La Organización beneficiaria deberá informar a la Municipalidad todo cambio en la composición de su directiva o de su representante legal, dentro del plazo máximo de 15 días hábiles contado desde la ocurrencia del hecho. La directiva saliente mantiene plena responsabilidad por los fondos administrados en su período, y la nueva directiva asume las obligaciones de continuidad desde su constitución.

DÉCIMO CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio, las bases que lo regulan o la normativa vigente aplicable.

b) Destinación de los recursos a fines distintos de aquellos para los cuales fueron otorgados, o cualquier uso indebido de los mismos.

c) Falta de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos, o rechazo total o parcial de la rendición sin que se hayan subsanado las observaciones formuladas.

d) Imposibilidad de ejecución del proyecto por causas imputables a la Organización beneficiaria.

e) Cualquier otra situación que implique un riesgo cierto para el adecuado resguardo de los recursos públicos transferidos.

El término anticipado implicará la obligación de la Organización de restituir total o parcialmente los recursos transferidos que no hayan sido debidamente ejecutados, rendidos o aprobados, dentro del plazo que establezca la Municipalidad, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que resulten procedentes.

La resolución que disponga el término anticipado deberá ser debidamente notificada a la Organización, garantizando el debido proceso y el derecho a formular descargos, conforme a la normativa vigente.

FICHA DE ADMISIBILIDAD PARA SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: Consejo Comunitario de Salud C.A. Lito.

Rut de la organización: 65064409-3

☐ infraestructura ☐ equipamiento ☒ acción vecinal

☒	Formato de formulario único de proyecto original.
☒	Monto solicitado al Municipio no supera el máximo para cada línea de postulación • Infraestructura \$1.300.000.- • Equipamiento \$800.000.- • Acción vecinal \$1.000.000.- <u>\$400.000.-</u>
☒	Proyecto que colabora con la misión y objetivo del Municipio
☒	ANEXO 1 Carta de presentación del proyecto dirigida al Alcalde y Concejo Municipal.
☒	Fotocopia de libreta de ahorro o cartolas bancaria de la Institución o documento formal del banco donde acredite claramente los datos de la Organización y Número de su cuenta bancaria LEGIBLE , no se aceptará la fotocopia de la tarjeta de débito o visa de la Organización.
☒	fotocopia cédula de identidad del representante legal (a), tesorero (a) y secretario (a). VIGENTES ☒ Presidente ☒ Secretario ☒ tesorero
<u>N/A</u>	Carta compromiso firmada en el caso de existir aportes de otros organismos (carta de aporte de terceros).
☒	ANEXO 3 Carta de compromiso con detalle del porcentaje de aportes propios de la Organización especificando en que consiste, esto debe coincidir con lo señalado en el formulario. <u>20%</u>
<u>MA</u>	ANEXO 4 en caso de tener mano de obra valorizada como aporte propio se debe adjuntar nomina
☒	Cotización: La Organización deberá presentar una Cotización por cada gasto solicitado al proyecto, incluyendo carta compromiso de monitores o profesionales que contratarán para el desarrollo de las actividades (capacitaciones, talleres, operativos de esterilización y otros). Las cotizaciones sólo de aquellos gastos relacionados con el aporte Municipal.
☒	Si el proyecto va destinado a mejoramiento o instalaciones eléctrica, deberá remitir carta compromiso de eléctrico debidamente acreditado o certificado.
☒	Nómina de socios activos de la organización, incluyendo Nombre y Rut, esto es distinto a los socios que firman el acta de asamblea, sino que corresponde al registro de socios (libro)
☒	Copia simple del acta de asamblea, firmada, al menos, por un 20% de los socios activos de la Organización. Los cuales aceptan la postulación y objetivos del proyecto a presentar por la organización a la subvención 2026. Solo en el caso de cuerpo de bomberos o fundaciones se aceptará acta firmada por su Directorio. <u>20% = 3</u> <u>Elaborado</u> <u>D</u>
☒	Fotocopia Rol Único Tributario (RUT), de la Organización. (E-RUT)
☒	Toda organización deberá presentar una cuenta de correo electrónico para poder postular el que debe estar explícitamente consignado en el formato de presentación de proyectos. El mail puede ser de la organización o de alguno de sus dirigentes.
☒	certificado de receptores públicos actualizado (www.registro19862.cl).
☒	Certificado de Directiva vigente, emitido por registro civil o certificado de directorio provisorio emitido por Secretario Municipal. Se debe señalar que este documento solo se aceptará para efecto de postulación, para aquellas organizaciones que se encuentren en proceso de renovación de los directorios. En el caso que el proyecto quede seleccionado deberá contar con el certificado de personalidad jurídica del registro civil para poder firmar el convenio y recibir los recursos de subvención.

✓ ANEXO 2 Cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio donde se implementará el proyecto para dar cuenta de que se ha desarrollado de manera participativa (esto suma puntaje) 3 CARTAS 3

n/a ANEXO 5 Si el proyecto es de la línea de infraestructura deberá adjuntar una ☐ minuta explicativa detallada de los trabajos a realizar junto a un ☐ croquis del trabajo y ☐ fotografías panorámicas del lugar a intervenir, al menos dos fotos.

Cuando se trate de proyectos postulados a la línea de infraestructura, deberá acompañarse sólo UNO de los siguientes documentos, para acreditar propiedad o uso del inmueble:

n/a ☐ 1.-Copia de comodato - usufructo, en caso que la junta de vecinos u organización, sea comodataria; o bien solicitud de regularización debidamente ingresada al municipio. En este último caso, no se podrá entregar los recursos mientras no cuenten con el comodato regularizado. Cuando el comodato de cuenta de él inmueble tiene más de un comodatario, deberán presentar carta de respaldo o acta de acuerdo entre las organizaciones que son comodatarias que de cuenta del de están de acuerdo con la postulación realizada. En este último caso se aceptará igualmente una Autorización de la Institución propietaria del inmueble que les autoriza a postular el proyecto a la Subvención Ordinaria 2026.

☐ 2.-Fotocopia título de dominio de la propiedad a nombre de la organización

☐ 3.-Copia de certificado de dominio vigente o inscripción de dominio vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria.

☐ 4.-Carta de Funcionamiento que acredite la ocupación del inmueble por parte de la organización, con autorización explícita del uso de parte del propietario del inmueble debiendo ser este último otra organización comunitaria o Institución Pública.

✓ Institución u organización con rendiciones al día. nunca postulado

Por lo tanto, el proyecto es:

☒ ADMISIBLE

☐ NO ADMISIBLE

OBSERVACION:

SIN OBS.

FECHA: 27/04/2026.-

FIRMA Y NOMBRE RESPONSABLE DE EVALUACIÓN:

[Firma] Condo Lirio 2.



☒ ASISTE A LA CAPACITACIÓN



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE PROYECTOS COMUNITARIOS Y SOCIALES

Monte Patria, 25 de mayo de 2026

ORD. INT: N° 00070/2026

ANT.:

MAT.: Pauta de Evaluacion Tecnica- Consejo consultivo de Salud Chañaral Alto.

DE: Veronica Zarate Robledo
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

A: Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad De Monte Patria

Pauta de Evaluación Subvención Ordinaria 2026

Nombre del Proyecto	Vida Crónica Activa
Organización	Consejo consultivo de Salud Chañaral Alto
Fecha de la evaluación	12 de mayo del 2026
Monto Solicitado al Municipio	\$999.930
Objetivo principal del proyecto: Desarrollar un taller de actividad física y de prevención	

Criterios de Evaluación

	Criterio	Puntaje	Puntaje Obtenido	Observaciones
1	El Presente criterio de evaluación resguarda que el documento contenga todos los ítems solicitados en la presentación del proyecto - Formulario de proyecto completo sin celdas vacías - Formulario contiene celdas vacías o falta de información	10 5	10	Formulario completo
2	El presente criterio de evaluación obedece a la necesidad de potenciar el uso de herramientas digitales en una transición hacia cero papel. - Formulario presentado de manera digital - Formulario escrito a mano	10 5	10	Formulario digital
3	- El presente criterio de evaluación mide el impacto a través de la cantidad de beneficiarios del proyecto - Proyecto que beneficie a la mayor cantidad de vecinos o genere un mayor impacto positivo en la comunidad: - Solo a la organización: 5 - A todo el territorio: 8 - A más de un territorio : 10	10	5	Beneficiarios solo socios
4	- El presente criterio evalúa la consistencia interna en la formulación de la iniciativa: - Proyecto que tiene coherencia entre los objetivos presentados y las actividades a realizar: - Alta coherencia: 10 puntos - Mediana coherencia:5 puntos - Baja coherencia : 0 punto	10	10	Actividades coherentes con el objetivo del proyecto
5	- El presente criterio evalúa coherencia entre el problema presentado y la solución propuesta por la iniciativa - Necesidad a resolver v/s solución planteada. - Alta coherencia: 10 puntos - Mediana coherencia:8 puntos - Baja coherencia : 5 puntos	10	10	Alta coherencia

6	- El presente criterio evalúa la consistencia del proyecto en relación a los plazos propuestos y lo establecido en las bases - Ajustes a los plazos de ejecución - Se ajusta y es coherente en los plazos y el cronograma de trabajo: 10 puntos - Se ajusta y es medianamente coherente en los plazos establecidos y el cronograma de trabajo: 5 puntos - No se ajusta y es incoherente entre los plazos y el cronograma de trabajo: 0 puntos	10	10	Se ajusta a los plazos
7	- Porcentaje de aporte propio superior al 20%: - Entre 20,01% a 30,99%: 3 puntos 31% a 50,99%: 5 puntos 51% y más 10 puntos	Max:10	0	Solo aporta el 20%
8	- Proyecto que se haya elaborado de manera participativa con el territorio donde se implementara (máxima puntuación para quien presente al menos 2 o 3 cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio) 3 cartas de respaldo o más: 10 puntos 2 cartas de respaldo: 8 puntos 1 carta de respaldo: 5 puntos - No presenta cartas respaldo de otras organizaciones: 0 puntos	Max10	10	3 cartas de respaldo
9	- El presente criterio evalúa el nivel de riesgo en la ejecución de la iniciativa - Proyecto con viabilidad de ejecución técnica: - La propuesta tiene máxima viabilidad técnica de ser ejecutada exitosamente (sin riesgos). 10 puntos - La propuesta presenta mediano riesgo de ejecución técnica. 5 puntos - La propuesta presenta alto riesgo de ejecución técnica. 0 puntos	Max. 10	10	No presenta riesgo de ejecución
10	- Cumplimiento técnico y administrativo del último proyecto adjudicado (Se evalúa el cumplimiento integral en la ejecución, rendición y gestión administrativa del último proyecto adjudicado) - Ejecutó y rindió el proyecto conforme a lo aprobado, sin requerir ampliaciones de plazos, ni modificaciones sustantivas y sin observaciones relevantes: 10 puntos. - Cumplimiento con observaciones (Requirió ampliación de plazo, modificaciones presupuestarias o presentó observaciones subsanables durante la ejecución o rendición): 5 puntos. - Incumplimiento: Presentó incumplimientos graves, no ejecutó el proyecto conforme a lo aprobado, o no realizó la rendición en forma adecuada: 0 puntos	Max10	10	No han presentado subvenciones
11	Organización participa del proceso de capacitación para postulación subvenciones 2026	5	5	Participo
12	- Organización que recibirá por primera vez recursos municipales para la ejecución de un proyecto - Organización que no ha recibido apoyo de recursos municipales subvenciones o Fondeve desde hace 3 años (2023 hacia atrás)	5 5	5	Recibe por primera vez
13	Organización beneficiaria de recursos de subvención o Fondeve año 2025	-5	0	No recibió el 2025
14	Sólo para proyectos de infraestructura y/o equipamiento. La organización presenta un calendario de uso de la infraestructura y/o equipamiento por un año: -Presenta calendario por un año: 10 -Presenta, pero no completo: 5 - No presenta:0	Max 10	No aplica	

Puntaje Total del Proyecto: 95

Conclusión de la Comisión Evaluadora:

Proyecto orientado al desarrollo de taller de actividad física para pacientes crónicos.

Recomendable (x) Si () No () con observaciones ¿ cuáles?

Sin observaciones.

Comisión evaluadora:



[Handwritten signature of Lisette Carmen Tapia Venegas]

LISETTE CARMEN TAPIA VENEGAS
Encargada
Departamento De Organizaciones Comunitarias



[Handwritten signature of Verónica Zarate Robledo]

VERÓNICA ZARATE ROBLEDO
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario



[Handwritten signature of Marco Echeverría Olivares]

MARCO ECHEVERRIA OLIVARES
Director
Secretaría Comunal De Planificación

LTV/VZR/CRR

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Proyecto	Digital	<i>[Redacted]</i> Ver		
Ficha admisibilidad	Digital	<i>[Redacted]</i> Ver		
Decreto aprueba las bases	Digital	Ver		
Decreto Comision Evaluadora	Digital	Ver		

C.C:
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina de Proyectos Comunitarios y Sociales



FORMATO PRESENTACION PROYECTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

TIPO DE SUBVENCIÓN A LA QUE SE POSTULA: (Marque con una X)

Subvención Ordinaria:

1.-Infraestructura: ()

2.-Equipamiento: ()

3.-Acción Vecinal y Participación: (X)

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	Consejo Consultivo de Salud Chañaral Alto
R.U.T	65064409-3
DOMICILIO ORGANIZACIÓN	Única s/n Chañaral Alto, Monte Patria
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Floridor [REDACTED] Solar [REDACTED]
R.U.T	[REDACTED]
NÚMERO TELEFÓNICO	[REDACTED]
E-MAIL (obligatorio)	[REDACTED]
DIRECTIVA VIGENTE	(X) SI () No
CANTIDAD DE SOCIOS ACTIVOS	13
ORGANIZACIÓN BENEFICIADA CON SUBVENCIONES DE AÑOS ANTERIORES	() SI (X) No

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	Vida Crónica Activa
---------------------	---------------------



TIPO DE BENEFICIARIOS	<table><tr><td>PERSONAS MAYORES</td><td>X</td></tr><tr><td>MUJERES</td><td>X</td></tr><tr><td>NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES</td><td></td></tr><tr><td>PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD</td><td>X</td></tr><tr><td>POBLACIÓN MIGRANTE</td><td></td></tr><tr><td>OTRO ¿cuál? Personas con enfermedades crónicas entre 20-64 años</td><td>X</td></tr></table>	PERSONAS MAYORES	X	MUJERES	X	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES		PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	X	POBLACIÓN MIGRANTE		OTRO ¿cuál? Personas con enfermedades crónicas entre 20-64 años	X
PERSONAS MAYORES	X												
MUJERES	X												
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES													
PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	X												
POBLACIÓN MIGRANTE													
OTRO ¿cuál? Personas con enfermedades crónicas entre 20-64 años	X												
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	Número: 13												
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	Número: 52												
NIVEL DE ALCANCE	<table><tr><td>SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN</td><td></td></tr><tr><td>TERRITORIO VECINAL</td><td>X</td></tr><tr><td>DOS O MÁS UNIDADES VECINALES</td><td></td></tr><tr><td>COMUNAL</td><td></td></tr></table>	SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN		TERRITORIO VECINAL	X	DOS O MÁS UNIDADES VECINALES		COMUNAL					
SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN													
TERRITORIO VECINAL	X												
DOS O MÁS UNIDADES VECINALES													
COMUNAL													
MESES DURACIÓN DEL PROYECTO	6 Meses Junio a Noviembre												
PLAZOS EJECUCIÓN	Fecha de Inicio: 01 Junio 2026 Fecha de Término: 30 Noviembre 2026												

3. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO RESPONDER LAS SIGUIENTES CONSULTAS

¿CUÁL ES EL PROBLEMA QUE SE ESPERA RESOLVER?
En la localidad de Chañaral Alto se ha pesquisado mediante la participación ciudadana, el alto índice de sedentarismo en usuarios con patologías crónicas, motivado por el desconocimiento de pautas seguras de ejercicio y el miedo a descompensaciones, lo que genera un aumento en las complicaciones de salud, una mayor dependencia de fármacos y un deterioro prematuro de la calidad de vida.

¿CUAL ES LA SOLUCIÓN PROPUESTA?

Implementar un programa de intervención física supervisada por profesional de salud que actúe como Monitor, que combine el entrenamiento adaptado con talleres educativos sobre prevención de riesgos cardiovasculares y monitoreo de signos vitales, permitiendo que el usuario crónico se active de forma segura, mejore sus parámetros clínicos y recupere su autonomía.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL DESARROLLAR ESTA INICIATIVA?

Desarrollar esta iniciativa es fundamental porque ataca una de las principales causas de mortalidad y gasto público en Chile: las complicaciones de las enfermedades crónicas no transmisibles. Esta iniciativa es crucial para transformar el enfoque del tratamiento crónico desde la reactividad farmacológica hacia la prevención activa. Al mitigar los riesgos asociados al ejercicio y combatir el sedentarismo, no solo se salvan vidas y se reducen los costos operativos, sino que se devuelve la autonomía y el bienestar integral a una población que hoy vive limitada por el desconocimiento, temor y su condición de salud.

4. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO

Implementar un programa integral de promoción de actividad física supervisada y educación en prevención de riesgos para usuarios con enfermedades crónicas, con el fin de mejorar su condición fisiológica, asegurar la ejecución segura del ejercicio y fomentar el autocuidado para evitar descompensaciones asociadas.

5. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROYECTO?

El proyecto consiste en la implementación de Sesiones de Entrenamiento y Educación para la Salud Crónica. Es una intervención de carácter práctico y educativo que se desarrolla en tres etapas cíclicas:

Evaluación Inicial: Se realiza una evaluación inicial de cada usuario (Anamnesis, toma de signos vitales y test de capacidad física) para diseñar una "receta de ejercicio", determinando la intensidad y el tipo de movimientos permitidos según patología.

Entrenamiento Supervisado: Se ejecutan talleres de actividad física (fuerza, flexibilidad y resistencia aeróbica) dirigidos por profesional del área de la salud. Durante cada sesión, se realiza un monitoreo constante de la frecuencia cardíaca y presión arterial garantizando que el usuario se mantenga siempre en rangos de seguridad.

Fomento del Autocuidado: De forma paralela a los ejercicios, se imparten intervenciones educativas breves donde los participantes aprenden a reconocer "señales de alerta" (mareos, fatiga extrema, dolor), el uso correcto de calzado, la importancia de la hidratación y cómo auto-monitorearse en casa.

En esencia, el proyecto transforma el ejercicio en un fármaco natural, entregando las herramientas técnicas y la confianza necesaria para que el paciente crónico se mantenga activo sin miedo a sufrir incidentes de salud.

6. INDIQUE ACCIONES RELEVANTES QUE HA DESARROLLADO LA ORGANIZACIÓN U OTROS PROYECTOS EJECUTADOS

Como Consejo Consultivo, nuestra organización ha liderado diagnósticos participativos que han permitido identificar el sedentarismo como una preocupación en los usuarios crónicos.

7. SEÑALE ASPECTOS FACILITADORES O POSITIVOS QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN PARA EL ÉXITO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

Los principales aspectos facilitadores de nuestra organización son:

Vínculo Territorial: Poseemos una base social consolidada que garantiza una convocatoria efectiva y el compromiso de los participantes.

Allianza Estratégica con el CESFAM Chañaral Alto: Nuestra comunicación directa con el equipo de salud local permite una coordinación fluida para el uso de espacios y el apoyo.

Pertinencia Social: El diseño del proyecto nace de las necesidades reales de las personas representadas en este Consejo, lo que asegura que la solución propuesta se ajuste a la realidad del sector.

8. SEÑALE OBSTACULIZADORES O SITUACIONES NEGATIVAS CON LAS QUE SE PODRÍA ENCONTRAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Como factor principal se encontraría la resistencia al cambio, es decir el temor inicial de las personas con enfermedades crónicas a realizar actividad física, el cual será minimizado mediante la educación del profesional y la difusión que brinda este Consejo Consultivo.

9. SEÑALE COMO FUE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO (LOS PASOS QUE SE DIERON PARA DEFINIR LA INICIATIVA Y QUIENES

PARTICIPARON EN LA DEFINICIÓN DE LA IDEA DE LA PROPUESTA). (Anexar acta de aprobación de la asamblea)

En reunión de Consejo Consultivo realizada el 25 de marzo de 2026, se expone la convocatoria de postulación a proyectos, donde los propios usuarios identificaron el sedentarismo y el miedo al ejercicio como un problema crítico. Participaron activamente la directiva del Consejo consultivo, y el equipo del centro de salud Familiar Chañaral Alto, garantizando una propuesta con alta pertinencia territorial y técnica.

10. EL PROYECTO INCORPORA LA OPINIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL TERRITORIO, SEÑALE COMO SE INCORPORO.

A pesar de que las convocatorias abiertas a la comunidad no contaron con asistencia espontánea de Niños, Niñas y Adolescentes, la iniciativa incorpora su realidad de manera indirecta al abordar la salud de sus cuidadores principales. El proyecto fue diseñado considerando que una mejora en la autonomía del paciente crónico impacta positivamente en la dinámica del hogar y la calidad de vida de los niños y adolescentes que conviven con ellos.

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Resultados postulación del proyecto	Informar la adjudicación del proyecto	Junio 2026	Consejo Consultivo de Salud Chañaral Alto
Adquisición de insumos terapéuticos	Compra de materiales terapéuticos para talleres	Julio 2026	Consejo Consultivo de Salud Chañaral Alto
Talleres comunitarios	Ejecución realizar talleres	11	Kinesiólogo / Monitor de Salud
Talleres de Autocuidado y Riesgos	Sesiones educativas sobre toma de presión, glicemia y reconocimiento de señales de alerta, otros talleres a fines en el cuidado personal	AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE	Profesionales del PSCV. — Profesionales del CESFAM Chañaral Alto.
Evaluación Final y Cierre	Cierre, muestra y ceremonia, con invitación a Sr Alcalde y Consejo Municipal, Dirección de Salud	Noviembre 2026	Equipo Ejecutor y Directiva
Rendición	Rendir Proyecto	OCTUBRE	Consejo Consultivo

12. PARA LOS PROYECTOS ASOCIADOS A EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, SEÑALAR LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA DARLE USO AL EQUIPAMIENTO O LA INFRAESTRUCTURA DURANTE EL PERIODO DE 1 AÑO.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
N/A			

13. COSTOS DEL PROYECTO – APOORTE MUNICIPAL (ACA LO QUE SE SOLICITA AL MUNICIPIO)

13.1 MONTOS SOLICITADOS:

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	Nº DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Monitor Kinesiólogo	40	\$ 20.000	\$800.000



COSTO TOTAL: \$800.000

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Pelotas ejercicios (fitball)	30	\$3500	\$105.000
Rollo bandas elásticas	1	\$16.990	\$16.990
Kit de entrenamiento 3 vallas + 1 escalera + 10 conos lentejas	2	\$ 22990	\$ 45980
Pesas para tobillo, muñeca ajustable, tech pro - 1kg	4	\$ 7990	\$31.960
COSTO TOTAL: \$199.930			

c) REGURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL

4



Monte Patria
Distrito Municipalidad

COSTO TOTAL:			

RESUMEN PRESUPUESTO SOLICITADO AL MUNICIPIO

TIPO	TOTAL
RECURSOS HONORARIOS	\$800.000
RECURSOS MATERIALES	\$199.930
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	\$0
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	\$0
TOTAL SOLICITADO	\$999.930

13.2 COSTOS DEL PROYECTO – APORTE PROPIO

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	Nº DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Coffe Break	2	\$ 100.000	\$200.000



COSTO TOTAL:			

RESUMEN APORTE PROPIO

TIPO	Total \$200.000
RECURSOS HONORARIOS	
RECURSOS MATERIALES	
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	\$200.000
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	\$200.000

13.3 RESUMEN FINAL DEL PRESUPUESTO

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	\$1.199.930
MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	\$999.930
MONTO APORTE PROPIO	\$200.000

Recuerde adjuntar los documentos necesarios para la postulación como los anexos establecidos en las bases.

ANEXO 3

(Compromiso aporte de 2 %)

La Organización: Consejo Consultivo de Salud se compromete a un
aporte del 20 % para el CN. ALTO
proyecto VIDA CRONICA ACTIVA
el cual consistirá en:

Aporte de \$ 200.000-, recurso en efectivo para
compra de insumos del proyecto

Aporte de mano de Obra valorizada en \$: _____

(Se adjunta nómina de personas comprometidas para el trabajo en el proyecto)

Presidente (a): Florinda Solar

Secretaria (o): María Jara

Tesorero (a): Rosa Fuentes Espino



COTIZACIÓN DE SERVICIOS

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Nombre: Víctor Patricio Rojas Muñoz

R.U.N. [REDACTED]

Fecha de emisión: 14 de abril de 2026

2. SERVICIO COTIZADO

Prestación de servicios de Monitor kinesiólogo para la ejecución de talleres de promoción de la salud y autocuidado en usuarios con enfermedades crónicas.

3. DETALLE DEL SERVICIO

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	Talleres de promoción de la salud (sesiones grupales)	40 horas	\$20.000	\$800.000

Condiciones del servicio:

- Frecuencia: 2 sesiones por semana
- Ejecución: 2 semanas por mes
- Duración total: 5 meses

4. MONTO TOTAL

TOTAL NETO: \$800.000 CLP

TOTAL A PAGAR: \$800.000 CLP

5. CONDICIONES DE PAGO

- Modalidad: Honorario
- Forma de pago: Pago mensual contra prestación de servicios

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

5 meses desde la fecha de inicio acordada con la institución.

7. OBSERVACIONES

- El servicio incluye traslado del profesional.
- Incluye material educativo básico para los talleres.
- Programación sujeta a coordinación con el establecimiento.

Víctor Rojas Muñoz
KINESÓLOGO
Rut. 20.000.000-0

Víctor Patricio Rojas Muñoz

25

16/4/26, 10:00 a.m.

Bandeja de entrada (43.642 no leídos) - cpastencampusano@yahoo.es - Yahoo Mail

Producto	Cantidad	Precio
Banda Elástica Verde 5cm x 50m Rollo	1	\$16.990
Kit de Entrenamiento 3 Vallas + 1 Escalera + 10 Conos	2	\$45.980
Pesas Para Tobillos Músculo Ajustables TechPro - 1 kg	4	\$31.960
Subtotal:		\$199.930
Envío:		Por pagar (confirmación vía correo)
Total:		\$199.930
Método de pago:		Transferencia bancaria o link de pago directo

Billing Address:

consejo consultivo
bernardo obregon #207 Chañaral alto
Coquimbo
Monte Patria

Order Date:

16 abril, 2026

We will be in touch with you as soon as we start processing the order.

- Bandeja
- Envíos
- Borrador
- Papelera
- Spam
- Correo
- ...

Atrás Destaca... Contact...

¡Hemos recibido tu pedido en SD MED!

Bandeja de entrada

SD MED
Para: yo · Jue, 10 abr a las 8:58 ✓



Order on hold

Dear
consejo,
Your order is on hold. The order details are as follows:

Pago a través de Link Transbank (Hasta 12 cuotas sin interés)
WebPay (crédito, débito o prepago) y OnePay (otras billeteras digitales)

Enlace de pago: <https://www.webpay.cl/compan/32474>

- Instrucciones:
- 1 - Haz clic en «PAGOS GENERALES» y luego selecciona «Pagara».
 - 2 - Completa los campos tu nombre, correo electrónico y monto (especificado en el correo recibido).

Notas importantes:
- Se recomienda utilizar el navegador Microsoft Edge para evitar inconvenientes.
- Si experimentas problemas con el enlace, avísanos para enviar una alternativa.

Nuestros detalles bancarios

INDUSTRIAL Y COMERCIAL SAN DIEGO LIMITADA:

- Banco: Banco de Chile (Cuenta corriente)
- Número de cuenta: 001610541002 (rut: 77662300-8)

Pedido #171224

Producto	Cantidad	Precio
Futbol/Pelota 50 Cm + Inflador	30	\$105.000
Subtotal:		\$199.930
Envío:		Por pagar (confirmación vía correo)
Total:		\$199.930
Método de pago:		Transferencia bancaria o link de pago directo

54

Almuerzo alto 25 marzo 2026

22

Siendo las 15.20 horas

Nos hemos reunido en el comedor para dar a conocer los fondos de subvención municipal 2026.

hemos discutido varias ideas que van en beneficio para nuestra Comunidad.

Voteamos por premiar a la actividad física en usuarios con enfermedades crónicas.

Quedamos todos de acuerdo en esta idea para poder fortalecer.

Siendo las 15.45 horas damos término a la reunión.

[Signature]
Presidente

[Signature]
Tesorero

[Signature]
Secretario

Rosa Valiz
Alejandra Castillo

[Signature]

Vanessa Jofré

20

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Yolisa Araya

R.U.T. 7.777.777-0 representante legal de la

organización Centro de Mujeres Mirando el futuro correspondiente a la

localidad Cañaral Alto, declaro conocer el

proyecto: Vida Crónica activa y respaldo su

presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y

tendrá un impacto importante en el territorio.



REGISTRO DE SOCIOS ACTUALIZADO

NOMBRE ORGANIZACIÓN: Comité consultivo Ciénaga Alta.

Comuna: Monte Párida.

Nº	NOMBRE COMPLETO	R.U.T.	Nº REGISTRO SOCIO
1	Floridor Solar	1-000-0	2
2	Angelina Palacios	1-000-1	3
3	Pedro Araya	1-000-1	4
4	Rosa Astudillo	1-000-1	7
5	Herman Olivares	1-000-1	9
6	Ruís Tordecilla	1-000-1	14
7	Mariana Jofré	1-000-1	15
8	Mariela Gomez	1-000-1	21
9	Eduardo Araya	1-000-1	26
10	Wenceslao Cortijo	1-000-1	33
11	Maria Araya	1-000-1	34
12	Rosa Fuentes	1-000-1	40
13	Rosa Veliz	1-000-1	41

BancoEstado

Folio N° **00000000000000000000**

**CUENTA DE AHORRO A PLAZO
CON GIRO INCONDICIONAL
En Pesos - No Reajustable**

1999

BTAPIAI

Nombre

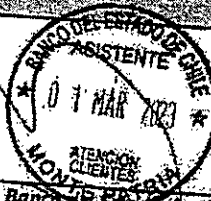
CONSEJO CONSULTIVO DE CREDITO CHILENO ALTO

Fecha de Apertura:

03-Oct-2013

0429

Mes de Capitalización:
Octubre



p. BancoEstado Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

EXTRAVÍO

CAMBIO DE LIBRETA

Por

en oficina

134 MONTE PATRIN

del anterior folio N°

01 MAR 2023

efectuado en

N° giros última período

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneros, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono, para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de discrepancia entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

Proviene de la Cuenta N°

abierta en

Y B. JEFE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbf.cl



**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 17-04-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N° [REDACTED] con fecha 20-12-2021.
NOMBRE PJ : CONSEJO CONSULTIVO DE SALUD CHAÑARAL ALTO
DOMICILIO : OHIGGINS S/N CHAÑARAL ALTO
MONTE PATRIA
REGION: DE EDQUIMBO
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 20-12-2021
DECRETO/RESOLUCIÓN :
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 12-02-2025
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

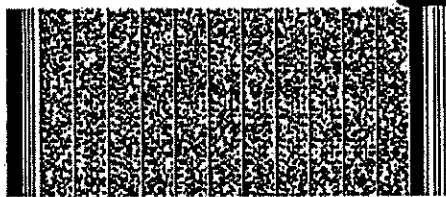
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	FLORIDOR [REDACTED] SOLAR [REDACTED]	[REDACTED]
VICE-PRESIDENTE	WENCESLAA [REDACTED] CASTILLO [REDACTED]	[REDACTED]
SECRETARIO	MARIA [REDACTED] ARAYA [REDACTED]	[REDACTED]
TESORERO	ROSA [REDACTED] FUENTES [REDACTED]	[REDACTED]
1er DIRECTOR	LUIS [REDACTED] TORDECILLA [REDACTED]	[REDACTED]
2do DIRECTOR	PEDRO [REDACTED] ARAYA [REDACTED]	[REDACTED]
3er DIRECTOR	MARIANA [REDACTED] JOFRE [REDACTED]	[REDACTED]
4to DIRECTOR	EDUARDO [REDACTED] ARAYA [REDACTED]	[REDACTED]

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 12-02-2025 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia, o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 17 Abril 2026, 11:38

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 800 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Sii Servicio de Impuestos Internos

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CONSEJO CONSULTIVO DE SALUD CHANARAL ALTO

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
UNICA S/N CHANARAL ALTO MONTE PATRIA

RUT
65064409-3



ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Verifique esta cédula en: **sii.cl**

N° SERIE [REDACTED]

FECHA EMISIÓN **02/02/2023**

RUT USUARIO [REDACTED]
CÉDULA [REDACTED]

USUARIO **FLORIDOR [REDACTED] SOLAR**
CÉDULA [REDACTED]

Recuerde: no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no tengan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.



Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución CONSEJO CONSULTIVO DE SALUD CHAÑARAL ALTO, RUT 65.064.409-3, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 07/05/2014, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	FLORIDOR [REDACTED] SOLAR
RUT del representante legal	[REDACTED]
Nombre de la institución	CONSEJO CONSULTIVO DE SALUD CHAÑARAL ALTO
RUT de la institución	65.064.409-3
Fecha de emisión del certificado	17/04/2026

22

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION

SR. ALCALDE CRISTIAN HERRERA Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

Fecha: 16/04/26

La organización Consejo Consultivo de Salud CH. ALTO

Rut. Organización 65.069.900.3, se dirige a ustedes para hacer la presentación del

Proyecto Vida Cronica Activa

 de la Subvención Municipal del año 2026, cuyo objetivo es

Seguimiento de enfermos crónicos y fallecidos

 , Correspondiente a una Subvención

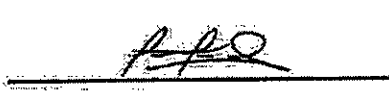
ord. 2026 afiliada a una Línea de financiamiento

Alcorno Vaginal


PRESIDENTE ORGANIZACIÓN




SECRETARIO(A)


TESORERO(A)



CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Maria Araya

R.U.T. [REDACTED] representante legal de la

organización Junta de Vecinos Villa correspondiente a la

localidad Colón Alto declaro conocer el

proyecto: VIA CRUZA ACTIVA y respaldo su

presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y

tendrá un impacto importante en el territorio.



CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo JORGE PIZANO

R.U.T. 11.111.111-1, representante legal de la

organización P.E.S. discapacidad EL PARAISO

correspondiente a la localidad CHANGARAL ALTO

declaro conocer el proyecto: Vida y bienestar comunitario

y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera

participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.

Agrupación de
Personas en Situación
de Discapacidad
El Paraíso Ch. Alto
Jorge Pizano
FIRMA Y TIMBRE



Sra.: Betty Bravo Rojas
Directora de Administración y Finanzas

Certifica que la Organización: CONCEJO CONSULTIVO DE SALUD CHAÑARAL ALTO.

Rut: 65.064.409-3 de la Comuna de Monte Patria

No presenta RENDICIONES pendiente con la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Se Extiende el Presente Certificado para ser presentado en:

Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Monte Patria



Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

KEA

lunes, 4 de mayo de 2026



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22026274&hash=5345c>



CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 382
ART. 5°, LETRA G), LEY N° 18.695

Monte Patria, 8 de junio de 2026

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Monte Patria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°, letra g), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades - que establece que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, entre otras atribuciones esenciales, la de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, no pudiendo exceder, en conjunto, al 7% del presupuesto municipal -, **CERTIFICA** que, respecto a la solicitud de subvención o aporte presentada por presentada por presentada por la **CONSEJO CONSULTIVO DE SALUD CHAÑARAL ALTO, RUT N° 65.064.409-3, por un monto de \$ 999.930.- (Novecientos noventa y nueve mil novecientos treinta), los antecedentes presupuestarios son los siguientes:**

Presupuesto Vigente	Tipo de Subvención / Aporte	Cuenta	Área de Gestión	Saldo Presupuestario
\$80.056.000	Tradicionales	215.24.01.004.001.002	2.8.1	\$29.384.316

Conforme a lo establecido en el artículo mencionado, los recursos solicitados cuentan con disponibilidad presupuestaria suficiente, y no exceden del referido límite legal del 7%.

Se deja constancia dicho límite no incluye a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinen a las actividades de educación, de salud o de atención de menores que les hayan sido traspasadas en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 13.063, de Interior, de 1980, cualquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos.


Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

ACR